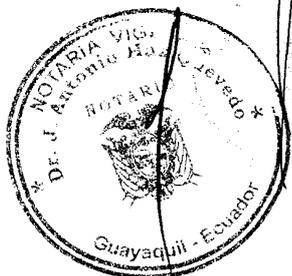


NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil – Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESCRITURA # 2042 -2011

**RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS, DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL
2010, CELEBRADA EN LA NOTARÍA
VIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL; Y,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE
Y CARGA MARITIMA TRANSCARMAR S.A.-----
CUANTIA: 25.991,00-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día Dieciocho de abril del Dos mil once, ante mí, **DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Abogado Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece: el señor **CLAUDIO AUGUSTO TOLEDO MARISCAL**, quien declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **TRANSPORTE Y CARGA MARITIMA TRANSCARMAR S.A.**, lo cual se acredita con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente escritura, el cual no ha sido modificado ni revocado, y que continua en el ejercicio del cargo; capaz para obligarse y contratar, con domicilio en esta ciudad, a quien de conocer, DOY FE, por haberme presentado



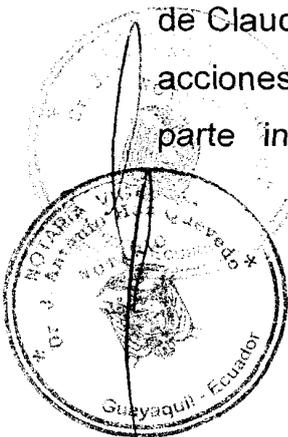
X

sus documentos de identificación; y procedido con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta **RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2010, CELEBRADA EN LA NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL; Y, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE Y CARGA MARITIMA TRANSCARMAR S.A.**, para su otorgamiento me presentó la minuta siguiente.-----

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una **RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2010, CELEBRADA EN LA NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL; Y, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE Y CARGA MARITIMA TRANSCARMAR S.A.**, que esta contenida en las siguientes cláusulas y especificaciones: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales, el señor **CLAUDIO AUGUSTO TOLEDO MARISCAL**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **TRANSPORTE Y CARGA MARITIMA TRANSCARMAR S.A.**, intervención que acredita con el nombramiento debidamente inscrito en el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, y con la autorización que le otorgó la Junta General de accionistas de la compañía **TRANSPORTE Y CARGA MARITIMA**

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil – Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

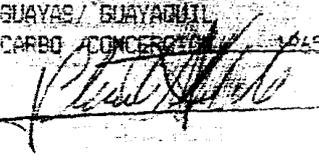
TRANSCARMAR S.A., de fecha siete de marzo del dos mil once, documentos que se presentan para que sea agregado a la presente escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) TRANSPORTE Y CARGA MARITIMA TRANSCARMAR S.A.**, se constituyo mediante escritura pública otorgada ante Notario Vigésima Primera del Canto, Ab. Marcos N. Diaz Casquete, el seis de Octubre del Dos Mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el tres de enero del Dos Mil Uno.- **b) El** siete de marzo del dos mil once, se reunieron los accionistas de la compañía **TRANSPORTE Y CARGA MARITIMA TRANSCARMAR S.A.**, previa convocatoria, a Junta General Ordinaria de Accionistas, con el propósito de: **1) Resciliación** de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de fecha 26 de febrero del 2010, celebrada en la Notaría Vigésima del Cantón Guayaquil; y, dejar sin efecto lo acordado en Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 23 de enero del 2010; **2) Acordar y Aprobar** el Aumento de Capital Social de la Compañía, suscripción y forma de pago; y, **3) Reformar** los Estatutos de la Compañía. Para lo cual se contó con la aprobación unánime de los accionistas asistentes, tal como se puede apreciar en el acta de Junta que se agrega como parte integrante de este documento. Así también la Junta, como consecuencia lógica de la Reforma de estatutos decidió reformar el artículo cuarto del Estatuto Social de la Compañía.- **c) El** doce de marzo del dos mil once, se publicó el aviso para ejercer el derecho de preferencia a los accionistas que no asistieron a la Junta General Ordinaria.- **d) El** trece de abril del dos mil once, se ejerció las suscripción de acciones del aumento de capital de la compañía por parte de Claudio Augusto Toledo Mariscal, por lo que quedan establecidas las acciones según el cuadro de integración de capital que se agrega como parte integrante de este documento.- **TERCERA: AUMENTO DE**



CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, yo, CLAUDIO TOLEDO MARISCAL, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía TRANSPORTE Y CARGA MARITIMA TRANSCARMAR S.A., y debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de accionistas de la compañía, celebrada el día siete de marzo del dos mil once, declaro: **a)** Aumentar el capital social en VEINTICUATRO MIL NOVECIENTO NOVENTA Y UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en iguales ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS cada una de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, fijando un capital autorizado de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **b)** se pague el aumento de capital, en numerario y en proporción de las acciones de cada accionista, sumado al capital pagado el saldo se hará de conformidad al Art. 183 de la Ley de compañía y en el plazo determinado por dicha ley.- **CUARTO: REFORMA DE ESTATUTOS.-** De acuerdo a lo anterior, el compareciente declara que se ha procedido a reformar el artículo en mención, mismo que en lo sucesivo dirá: **"ARTICULO CUARTO.-** El capital autorizado de la compañía es de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el capital suscrito es de VEINTICINCO MIL NOVECIENTO NOVENTA Y UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en veinticinco mil novecientos noventa y un acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; capital que podrá ser aumentado si así lo resolviera la Junta General".- **QUINTO: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El compareciente en su calidad invocada declara bajo la gravedad de juramento que la compañía **TRANSPORTE Y**


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 OPERACIÓN SERVICIO AL VOTANTE
 CENTRO DE REGISTRO Y IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 090966749-5
 TOLEDO MARISCAL CLAUDIO AUGUSTO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
 15 FEBRERO 1965
 0219 09891 - M
 GUAYAS / GUAYAQUIL
 CARBO /CONCERCIÓN / 1965




ECUATORIANA***** E344812242
 CASADO SHARA CANTOS COLMNT
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 CLAUDIO TOLEDO
 NORMA MARISCAL DE TOLEDO
 GUAYAQUIL 20/04/2006
 20/04/2018
 1428090



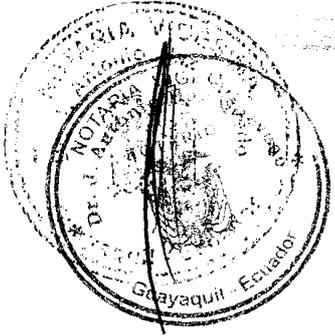

 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECIONES GENERALES 14 JUNIO-2009



191-0565 0909667495
 NÚMERO CÉDULA
 TOLEDO MARISCAL CLAUDIO AUGUSTO

GUAYAS	GUAYAQUIL
PROVINCIA	CANTÓN
XIMENA	XIMENA
PARROQUIA	ZONA


 FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



TRANSCARMAR S.A.

Transporte de Carga Marítima

Guayaquil, 23 de agosto del 2010.

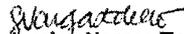
Seño Ing.
CLAUDIO AUGUSTO TOLEDO MARISCAL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la Compañía **TRANSPORTE Y CARGA MARITIMA TRANSCARMAR S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha tuvo el acierto de elegirlo a usted en las funciones de **GERENTE**, por el periodo de **Dos años** y con las facultades establecidas en el Estatuto Social constante en la escritura pública de constitución autorizada por el Notario XXI del Cantón Guayaquil, Abg. Marcos Diaz Casquete, celebrada el 06 de octubre del 2000, e inscrita en el Registro mercantil de Guayaquil el 03 de enero del 2001.

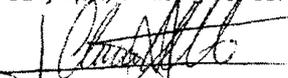
De conformidad con el Estatuto Social, usted ejercerá la representación legal, judicial, y extrajudicial, de la Compañía conjunta o separadamente con el Presidente con todas las atribuciones deberes y derechos que confiere el Estatuto Social y la Ley.

Atentamente,

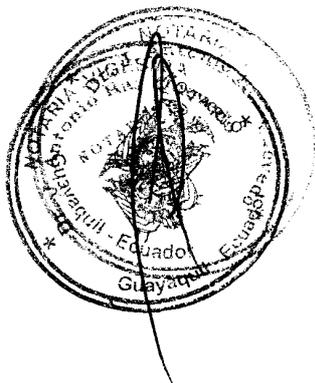

Jessica Vargas Toledo
Secretaria ad-hoc
Junta General Extraordinaria de Accionistas
TRANSPORTE Y CARGA MARITIMA TRANSCARMAR S.A.

Razón: Acepto el cargo de **GERENTE** de la Compañía **TRANSPORTE Y CARGA MARITIMA TRANSCARMAR S.A.** hecho a mi favor por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía.

Guayaquil, 23 de agosto del 2010.


CLAUDIO TOLEDO MARISCAL
C. C. 090966749-5
C.V. 191-0565

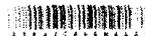
Av. Leopoldo Carrera Urbanización Los Olivos 1 Mz. 2 Solar 3 Edificio Olivos Business Center
Piso 2 Oficina 202 PBX: (593) 4 2831023 Guayaquil, Ecuador



NUMERO DE REPERTORIO: 42.517
FECHA DE REPERTORIO: 27/ago/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:19

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintisiete de Agosto del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía **TRANSPORTE
Y CARGA MARITIMA TRANSCARMAR S.A.**, a favor de
CLAUDIO AUGUSTO TOLEDO MARISCAL, a foja **90.870**,
Registro Mercantil número **16.412**.

ORDEN: 42517



59.30
REVISADO POR
ce



REGISTRO
Don Julio P.
AB. JULIA CENOCCELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



...te hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992149425001
 RAZON SOCIAL: TRANSPORTE Y CARGA MARITIMA TRANSCARMAR S.A.
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: TOLEDO MARISCAL CLAUDIO AUGUSTO
 CONTACTO: PROCEL NAVARRETE MANUELLA JOHANNA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 03/01/2001 FEC. CONSTITUCION: 03/01/2001
 FEC. INSCRIPCION: 03/01/2001 FECHA DE ACTUALIZACION: 29/10/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

TRANSPORTE MARITIMO Y DE CAJOTEJE Y DE CARGA

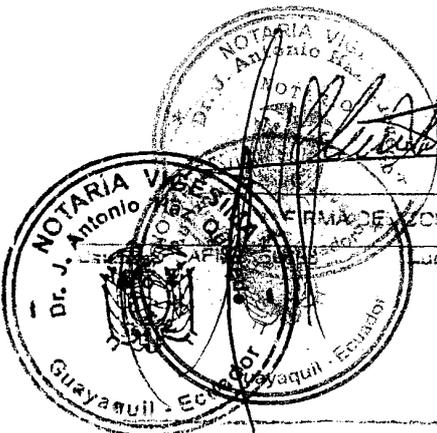
DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDQUI Cudacela: LOS OLIVOS Número: SOLAR 3
 Manzanar 1 Edificio: OLIVOS BUSINESS CENTER Oficina: 000 Referencia ubicación: A TRESCIENTOS METROS DE
 MCDONALDS Teléfono Trabajo: 043873153

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- MANEJO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- MANEJO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0



Francisco Navarrete

FIRMA DE CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO Fecha y hora: 29/10/2008

2008
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 LITORAL SUR



...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

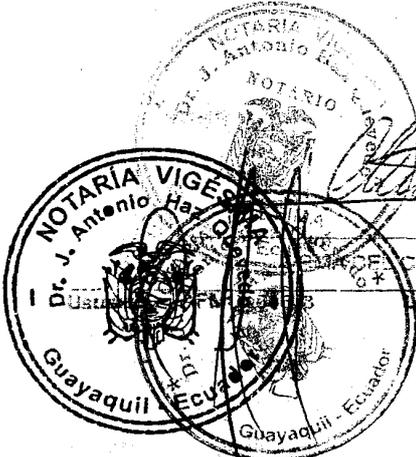
NUMERO RUC: 0892148425061
RAZON SOCIAL: TRANSPORTE Y CARGA MARITIMA TRANSCARMAR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	03/01/2001
NOMBRE COMERCIAL:	TRANSCARMAR				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONOMICAS:					FEC. REINICIO:	
TRANSPORTE MARITIMO Y DE CAROTAJE Y DE CARGA						

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Calle: BUAYAGUIR Parroquia: TARDUE Ciudad: LOS OLIVOS Número: SOLAR 0 Referencia: A
TRESCEINTOS METROS DE MONDRIANOS Manzanera 2 Edificio OLIVOS BUSINESS CENTER Oficina: 202 Teléfono:
Teléfono: 042673158

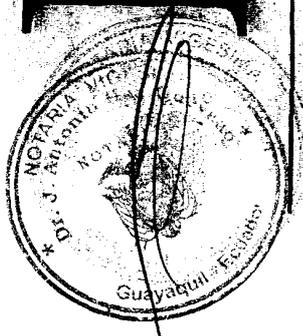


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONTRIBUYENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 29/10/2008

Andrés Fabrício Montoya C. Abogado
DISTRITO DEL SUR
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



Año XXVII - No. 9961

Viernes 25 de Febrero de 2011

Guayaquil - Ecuador

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

TRANSPORTE Y CARGA MARITIMA TRANSCARMAR S.A.

CONVOCATORIA

**A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
TRANSPORTE Y CARGA MARITIMA TRANSCARMAR S.A.**

De conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías y en el Estatuto Social de la Compañía, convóquese a los señores accionistas de la compañía **TRANSPORTE Y CARGA MARITIMA TRANSCARMAR S.A.**, individualmente al Comisario José Ecuador Vences de la Eze, a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en esta ciudad, el día 07 de marzo de 2011, en la sede ubicada en la Av. Leopoldo Carrera Mz. 2 V. 3 Edificio Olivos Business Center Piso 2 Oficina 202, sesión que tendrá objeto conocer, deliberar y resolver sobre los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Resciliación de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de fecha 26 de febrero del 2010, celebrada en la Notaría Vigésima del Cantón Guayaquil, y, dejar sin efecto lo acordado en Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 23 de enero del 2010.
- 2.- Acordar y aprobar el aumento del capital social de la compañía, suscripción y forma de pago.
- 3.- Reformar los Estatutos de la compañía.

En la ciudad de Guayaquil, a los 25 días del mes de febrero del 2011.


CLAUDIO TOLEDO MARISCAL
Gerente General

NOVECIENTOS NOVENTA Y UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en veinticinco mil novecientos noventa y un acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; capital que podrá ser aumentado si así lo resolviere la Junta General"; la junta luego de deliberar resuelve: **Aprobar la reforma del estatuto de la compañía**, artículo cuarto sobre el capital social, íntegramente de la forma que antes se expreso.

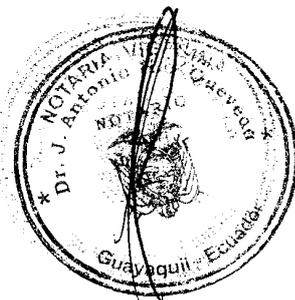
Así mismo, autorizar a CLAUDIO AUGUSTO TOLEDO MARISCAL Gerente y Representante Legal de la compañía, a otorgar la escritura pública respectiva y a realizar las gestiones que se requiere.

Una vez que se han tratado y resueltos los puntos del orden del día que antes se acordó, el Presidente dispone un receso para que el Secretario redacte el Acta correspondiente. Reinstalada la sesión con la concurrencia de las mismas personas con que se inició y puesta a consideración de ellas la redacción del Acta de Junta resuelve, por unanimidad, aprobarla sin modificación alguna y suscribirla por todos los asistentes, concluye la Junta a las trece horas.


Loreline Daiana Martínez Ramirez
Secretaria


José Ecuador Vinces de la Eze
Comisario


Claudio Augusto Toledo Mariscal
Presidente de la Junta
Accionista



**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORTE Y CARGA MARITIMA TRANSCARMAR S.A.
CELEBRADA A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las doce horas del día siete del mes de marzo del año dos mil once, en la sede ubicada en la Avenida Leopoldo Carrera, Manzana 2 Villa 3, Edificio Olivos Business Center, Piso 2, Oficina 202. Se reunió, previa convocatoria realizada a los accionistas y comisario en el Diario "El Meridiano" de fecha veinticinco de febrero del dos mil once, a Junta General Ordinaria de accionistas de la compañía TRANSPORTE Y CARGA MARITIMA TRANSCARMAR S.A., con la comparecencia de las siguientes personas:

- a) El accionista el señor CLAUDIO AUGUSTO TOLEDO MARISCAL, propietario de Seiscientos Cincuenta (650) acciones.
- b) Con el accionista se encuentra presente, la señora LORELINE DAIANA MARTINEZ RAMIREZ, para los efectos que mas adelante se determinan.
- c) El comisario, el señor JOSE ECUADOR VINCEN DE LA ESE

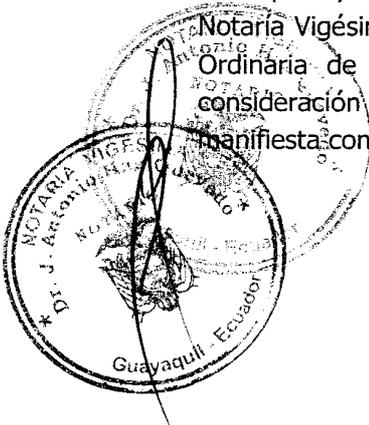
Todas las acciones ordinarias y nominativas cada una de un dólar de los Estados Unidos de Norte América. Preside la sesión el señor CLAUDIO TOLEDO MARISCAL y actúa como Secretario Ad-Hoc la señora LORELINE MARTINEZ RAMIREZ; se declara instalada la Junta, de inmediato se procede a dar cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 239 de la Ley de Compañías, por lo que el Presidente instruye que por secretaría se forme lista del asistente, el secretario procede a elaborar la lista y certifica que el accionista asistente representa el sesenta y cinco (65%) del capital pagado que es a su vez el suscrito, por lo que la junta goza del quórum legalmente permitido tal como lo establece el Art. 240 de la Ley de Compañías. A continuación el Presidente de la Junta dispone que el secretario proceda a dar lectura a los puntos en el orden del día:

Uno.- Resciliación de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de fecha 26 de febrero del 2010, celebrada en la Notaría Vigésima del Cantón Guayaquil; y, dejar sin efecto lo acordado en Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 23 de enero del 2010.

Dos.- Acordar y aprobar el aumento del capital social de la compañía, suscripción y forma de pago; y,

Tres.- Reformar los estatutos de la compañía.

Una vez que se dio lectura a los puntos a tratar, toma la palabra el señor CLAUDIO TOLEDO MARISCAL, y expresa que es necesario que se rescilie la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de fecha 26 de febrero del 2010, celebrada en la Notaría Vigésima del Cantón Guayaquil; y, dejar sin efecto lo acordado en Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 23 de enero del 2010; se pone a consideración de la Junta el **primer punto** del orden del día, en este estado el accionista manifiesta conocer bien el tema y resuelve por unanimidad de los presentes: **Aprobar la**



resciliación de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de fecha 26 de febrero del 2010, celebrada en la Notaría Vigésima del Cantón Guayaquil; y, dejar sin efecto lo acordado en Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 23 de enero del 2010

Con respecto al **segundo punto** del orden del día, el Presidente menciona que revisados los balances, que al capital pagado (MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una) aumentar el capital de la compañía a VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS cada una de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, fijando un capital autorizado de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; emitiendo VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS cada una de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, propone además que se pague el aumento de capital, en numerario y en proporción de las acciones de cada accionista, sumado al capital pagado el saldo se hará de conformidad al Art. 183 de la Ley de compañía y en el plazo determinado por dicha ley; sugiere que los accionistas tiene el derecho de preferencia, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en el aumento de capital social, de conformidad con lo que dispone el Art. 181 de la Ley de Compañías; se pone a consideración de la Junta el **segundo punto** del orden del día, en este estado el accionista manifiesta conocer bien el tema y resuelve por unanimidad de los presentes: **Aprobar el aumento de capital de la compañía** a VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN acciones cada una de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, fijando un capital autorizado de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Emitir VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS cada una de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Aprobar la forma de pago del aumento de capital, en numerario, y suscribir la parte proporcional de las acciones que le corresponden del aumento del capital, dejando pendientes las otras acciones; Da el derecho de preferencia a cada accionista del aumento de capital de acuerdo con la ley, por lo que se debe dar el aviso para ejercer derecho de preferencia a los accionistas que no han concurrido.

Con respecto al **tercer punto** del orden del día, toma la palabra el Presidente y expresa que el aumento de capital que la Junta ha aprobado hace necesario reformar el estatuto social de la siguiente manera "*ARTICULO CUARTO.- El capital autorizado de la compañía es de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de VEINTICINCO MIL*

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA



AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE Y CARGA MARÍTIMA TRANSCARMAR S.A.

De conformidad con lo que dispone el Art. 181 de la Ley de Compañías y en concordancia con el Estatuto Social de la Compañía, los accionistas que no asistieron a la Junta General Ordinaria celebrada el día 07 de marzo del 2011, en la que se APROBÓ el Aumento de Capital Social de la Compañía a Veinticinco Mil Novecientos Noventa y Uno 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América dividido en veinticinco mil novecientos noventa y un acciones ordinarias y nominativas cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, fijando un capital autorizado de Cincuenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, el cual será pagado el 25% en numerario y el saldo restante a dos años, tendrán derecho preferente para suscribirse, en proporción a sus acciones, el cual se ejercitará dentro de los treinta días siguientes de esta publicación por la prensa del acuerdo de la Junta General.

Guayaquil, 12 de marzo de 2011


CLAUDIO TOLEDO MARISCAL
Gerente General

MERIDIANO
SABADO 12 DE MARZO DEL 2011

**CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE
Y CARGA MARITIMA TRANSCARMAR S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de abril del dos mil once, comparecen a suscribir un **CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES**, que celebran al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración del presente Contrato de Suscripción de Acciones el Ing. CLAUDIO AUGUSTO TOLEDO MARISCAL, por los derechos que representa de la compañía TRANSPORTE Y CARGA MARITIMA TRANSCARMAR S.A., en su calidad de GERENTE, parte a la que para los efectos legales de este contrato se denominará simplemente como "LA COMPAÑÍA"; y por otra parte el Ing. CLAUDIO AUGUSTO TOLEDO MARISCAL, por sus propios derechos, parte a la que se denominará "EL SUSCRIPTOR".

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía TRANSPORTE Y CARGA MARITIMA TRANSCARMAR S.A. celebrada el siete de marzo del dos mil once, resolvió entre otros puntos, aprobar el aumento de capital de la compañía a la suma de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una y su correspondiente reforma de los Estatutos. Asimismo se autorizó al Representa Legal, a publicar por la prensa el aviso del respectivo acuerdo de Junta General y a comparecer a la suscripción de la correspondiente escritura pública para la aprobación de los actos societarios resueltos. B) En fecha doce de marzo del dos mil once, se publicó en el Diario MERIDIANO, el aviso para el ejercicio del derecho de suscripción preferente del aumento de capital acordado, para que concurren a las oficinas de la compañía a ejercer su derecho preferente y a suscribir las acciones que les correspondan en dicho aumento. C) A la presente fecha han transcurrido los treinta días que la Ley establece, no habiendo comparecido nadie, el Ing. CLAUDIO AUGUSTO TOLEDO MARISCAL, manifiesta el interés y voluntad de suscribir, OCHO MIL SETECIENTAS CUARENTA Y SIETE nuevas acciones ordinarias, que se emiten por el aumento de capital acordado y que los accionistas de la compañía han dejado libres al no ejercer su derecho de preferencia sobre estas acciones.

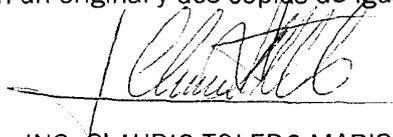
TERCERA: SUSCRIPCIÓN.- Con los antecedentes expuestos, "EL SUSCRIPTOR" suscribe: OCHO MIL SETECIENTAS CUARENTA Y SIETE acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América, las que paga en numerario OCHO MIL SETECIENTAS CUARENTA Y SIETE dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al cien por ciento de lo suscrito en el presente contrato.



CUARTA: DECLARACIÓN Y ACEPTACIÓN.- "EL SUSCRIPTOR", declaran expresamente que conocen los estatutos de la compañía y los aceptan en su totalidad.

QUINTA: JURISDICCIÓN.- Las partes convienen que toda controversia relacionada con este contrato, se someterá a arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de arbitraje será Guayaquil y el ordenamiento jurídico aplicable será el vigente en la República del Ecuador.

Para constancia y aceptación de lo anteriormente expuesto, las partes suscriben el presente contrato en un original y dos copias de igual tenor y valor.



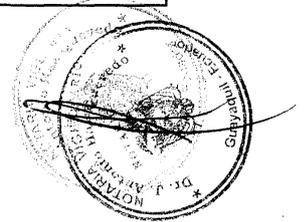
ING. CLAUDIO TOLEDO MARISCAL
GERENTE
TRANSPORTE Y CARGA MARITIMA TRANSCARMAR S.A.



ING. CLAUDIO TOLEDO MARISCAL
ACCIONISTA

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORTE Y CARGA MARITIMA TRANSCARMAR S.A.**

AUMENTO DE CAPITAL					
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO DEL AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL FINAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR
	# ACC - DOLARES	# DE ACC	DOLARES	DOLARES	DOLARES
CLAUDIO TOLEDO MARISCAL	650 - 650,00	24.991	13.747,00	14.397,00	11.244,00
GEORGE MC. CABE	350 - 350,00			350,00	
TOTAL	1.000,00 - 1.000,00			14.747,00	11.244,00

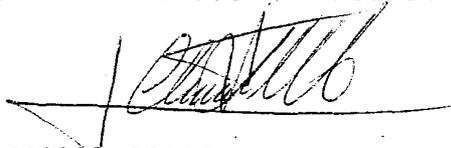


NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

CARGA MARITIMA TRANSCARMAR S.A., que el aumento de capital, objeto de esta escritura, ha sido pagado conforme lo establece la cláusula tercera literal b), y se encuentra registrado legalmente en la contabilidad de la compañía, ya que oportunamente fue entregado el cheque del mismo por el accionista suscriptor; así mismo declaro bajo juramento que mi representada en líneas antes anotada, no es contratista de obra publica alguna ni mantiene contrato pendiente con el Estado ecuatoriano o alguna Institución Pública; Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- (Firmado legible) **ABOGADO HERIBERTO GLAS ESPINEL**. Registro número nueve mil trescientos ochenta y dos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA**. Quedan agregados los respectivos documentos de Ley. En consecuencia la otorgante se afirma en el contenido de la minuta que autorizo. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí, el Notario, de principio a fin y en alta voz, a los otorgantes, éstos lo aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario; de todo lo cual, DOY FE.-

p. TRANSPORTE Y CARGA MARITIMA TRANSCARMAR S.A.

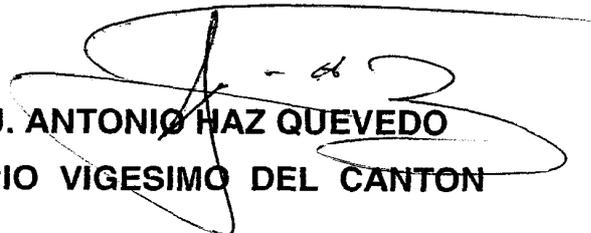
R.U.C. CIA. # 0992149426001



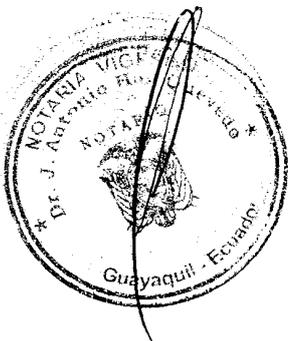
CLAUDIO AUGUSTO TOLEDO MARISCAL

C.C. # 090966749-5

C.V. # 191-0565

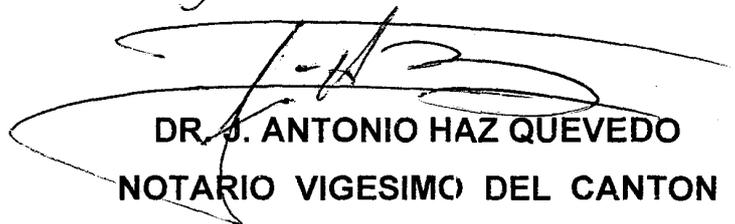


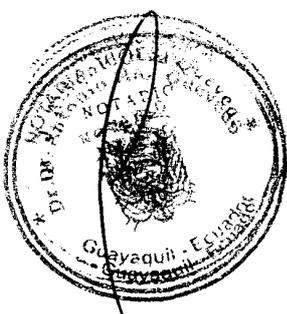
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON



NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ DE FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE Y CARGA MARITIMA TRANSCARMAR S.A.- GUAYAQUIL DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.-

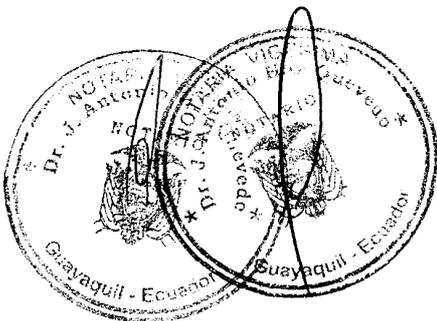

DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON



NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, SOBRE LA RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2010; Y, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE Y CARGA MARITIMA TRANSCARMAR S.A.- GUAYAQUIL VEINTIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE.-----


DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON





NUMERO DE REPERTORIO: 48.642
FECHA DE REPERTORIO: 04/ago/2011
HORA DE REPERTORIO: 14:14

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha diez de Agosto del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0004088, dictada el 22 de julio del 2011, por la Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Capital Autorizado, Aumento de capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía **TRANSPORTE Y CARGA MARITIMA TRANSCARMAR S.A.**, de fojas 72.276 a 72.297, Registro Mercantil número 14.379.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 48642



\$670,59

REVISADO POR

②

Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

